



AYUNTAMIENTO  
DE  
BECERRIL DE LA SIERRA  
(Madrid)

REGISTRO DE SALIDA  
AYTO. BECERRIL DE LA SIERRA  
N.º: 2018/935  
Fecha: 07/05/2018 Hora: 14:28  
Forma Envío: INTERNO

# BANDO

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE BECERRIL DE LA SIERRA (MADRID), DON JOSÉ CONESA LÓPEZ.

**ASUNTO: PROHIBICIÓN DE REALIZAR QUEMAS EN PERÍODO ESTIVAL**

## HACE SABER:

Que considerando lo dispuesto en el *Decreto 59/2017, de 6 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Especial de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales en la Comunidad de Madrid (INFOMA)*, en virtud del cual, son los Ayuntamientos los organismos competentes para otorgar las preceptivas autorizaciones para la utilización de cualquier tipo de fuego en terrenos no forestales (urbano y urbanizaciones).

Esta Alcaldía, con objeto de eliminar los riesgos de incendio que pudieran transmitirse al entorno desde los suelos urbanos o urbanizaciones, **PROHÍBE** la realización de quemas o cualesquiera actividades potencialmente susceptibles de causar el riesgo de incendio, desde el día 16 de mayo hasta el día 31 de octubre, ambas fechas incluidas.

Así mismo, se recuerda a todos los propietarios de parcelas en suelo urbano o urbanizaciones, de la obligación de mantenerlas en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, por lo que deberán estar libres de vegetación espontánea durante la época estival, para evitar que pueda ser causa de un posible riesgo de incendio.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

En Becerril de la Sierra, a 7 de mayo de 2018.

EL ALCALDE.

Fdo.: José Conesa López